



Apruébese en calidad de beneficiario a Don Carlos Pizarro Gaete por cupo de Ramón Dube Salinas, en Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 266

COPIAPO, 05 FEB 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

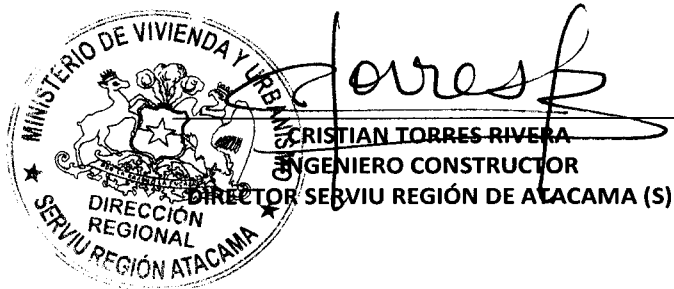
- a) DL. 1.305/1975 que regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el art.16 del D.S 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales, ambos del MINVU.
- b) Decreto 1065 de fecha 13 de agosto de 2013, del Ministerio de Hacienda, que asigna fondos para la ejecución del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- c) Ley N° 20.812 que modifica Ley 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos, y amplía su plazo de vigencia. Artículo 2 letra a).
- d) Resolución N° 308 de fecha 29 de Julio de 2014, que otorga recepción provisoria al loteo denominado Villa El Cerro, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.562.
- e) Resolución Exenta N°60, del GORE de fecha 29 de julio de 2013, que aprueba proyecto cód. BIP 30106454-0, para la construcción de obras de urbanización campamento Villa El Cerro con financiamiento FNDR.
- f) El Ord. N°1171 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Gobierno Regional de Atacama, que informa la identificación con cargo al presupuesto del Gobierno Regional F.N.D.R del proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- g) Resolución N°32 de fecha 01 de octubre de 2013, que aprueba bases administrativas especiales y técnicas especiales de la licitación pública N°17/2013, correspondiente a la obra "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro".
- h) Universo de Gestión realizado por Programa Campamentos Región de Atacama, en el mes de septiembre de 2014, en de Sector Villa El Cerro I, que registra 139 familias asentadas en el territorio.
- i) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) La Resolución N° 1506 del 09 de noviembre de 2015 que aprueba listado oficial de beneficiarios del Proyecto " Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"

- k) La Resolución N° 1542 de fecha 12 de noviembre de 2015 que aprueba nomina oficial de 11 beneficiarios para completar cupos vacantes del Proyecto "Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- l) Informe Social N°01 de fecha 09 de noviembre de 2015 que establece la metodología para la aplicación de criterio de selección para el Proyecto " Construcción Obras de Urbanización Campamento Villa El Cerro"
- m) Carta ingresada por Directiva Comité Villa El Cerro, que comunica el fallecimiento del beneficiario Ramón Dube Salinas C.I: 6.011.988-0, folio N° 264 de fecha 02 de febrero de 2016.
- n) El Decreto TRA N° 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Apruébese como nuevo beneficiario del proyecto de Urbanización Villa El Cerro a Don Carlos Pizarro Gaete C.I.: 18.845.463-1, domiciliado en Juan Bautista N°48B, por cuanto se ha generado un cupo producto del fallecimiento de Don Ramón Dube Salinas, C.I: 06.011.988-0, informado a través de carta Folio N°264 de fecha 02 de Febrero de 2016. El beneficio otorgado y las condiciones de asignación quedaron estipulados en la Resolución Exenta N° 1542, Informe social N° 1.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)


NAR/IAU/ARM/CAM/SEA/sba

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna.
- Dpto. Jurídico SERVIU Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Atacama.
- Unidad de Vivienda SERVIU Atacama.
- Programa Campamentos SERVIU Atacama.